



Expediente: 840/2023/RRHH

## ANUNCIO

Con fecha 25 de abril de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2024001285, relativa a la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo del puesto de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por mejora de empleo en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Propuesta de nombramiento., del siguiente literal:

Habiendo concluido el concurso-oposición del **proceso selectivo** para la constitución de una **bolsa de trabajo del puesto de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por mejora de empleo**, aprobadas sus bases por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2023, publicadas en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución N°4 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador de fecha 24 abril de 2024, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo, como la constitución de una bolsa de trabajo, por mejora de empleo temporal, a favor de los aspirantes que han superado y obtenido las puntuaciones más altas en el proceso selectivo.

De acuerdo con el informe de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de fecha de 05 de octubre de 2023, donde expone la necesidad de cubrir una vacante de Oficial de Policía Local en la plantilla de Pilar de la Horadada, una vez finalizado el proceso selectivo, se propone el nombramiento para la provisión temporal de un puesto de Oficial de Policía Local, por mejora de empleo.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se





aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** el resultado definitivo y la relación de personas aprobadas, por orden de puntuación, **del proceso selectivo para la constitución de una bolsa del puesto de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por mejora de empleo**, que es el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	SUMA TOTAL
1	HERNÁNDEZ GEA DE, JESUS	***5694**	33,35	51,50	84,85
2	TEJEDOR REBOLLAR, MARCOS MIGUEL	***6645**	24,88	44,41	69,29
3	ALVAREZ MARTÍNEZ, MARIANO VICENTE	***8964**	12,45	43,00	55,45

**SEGUNDO.- Establecer la constitución de una bolsa de trabajo** por mejora de empleo, para la provisión temporal del puesto **de Oficial de Policía Local, en los supuestos de vacantes o ausencia del personal funcionario que ocupe los mismos**, quedando con el siguiente orden:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ GEA DE, JESUS	***5694**
2	TEJEDOR REBOLLAR, MARCOS MIGUEL	***6645**
3	ALVAREZ MARTÍNEZ, MARIANO VICENTE	***8964**

**TERCERO.- Proponer**, una vez constituida la bolsa, el nombramiento en mejora de empleo temporal del aspirante que ha quedado en primer lugar de la bolsa, en relación a lo expuesto en la





Base Novena de la convocatoria, ante la necesidad de cubrir un puesto de Oficial de policía Local, al estar este vacante, según se expone en el informe de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de fecha 05 de octubre de 2023, que es el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ GEA DE, JESUS	***5694**

**CUARTO.- Requerir** al aspirante propuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Base novena, a efectos de proceder a su nombramiento, que aporte y presente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo máximo de **tres días hábiles**, contados desde la publicación de la presente Resolución con la calificación definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo exigidos en la base tercera y, que no hayan sido presentados junto a la instancia. Estos serán los siguientes documentos:

1. Copia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
2. Copia, debidamente autenticada, del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de la función. En el caso de aquellas personas aspirantes con diversidad funcional de grado igual o superior al 33%, certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

No obstante, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento que consten en su expediente personal.





Cuando de la acreditación se dedujese que algunas de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estos no podrán ser nombradas personal de la Administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**QUINTO.- Notificar** la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SEXTO.- Publicar** la relación definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento, en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/>, a los efectos oportunos.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada.

